

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12447 LEÓN

Edicto.

Don Heriberto Jimeno Alvarez, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de 1.ª Instancia número 8 y Mercantil de León, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I de Declaración de concurso abreviado n.º 18/2017, con nig 24089 42 1 2017 0000724, se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2017 Auto Declaración de Concurso al deudor CONSTRUCCIONES RESNOR, S.L., con CIF B-24489593, domicilio en León, calle Jorge de Montemayor, 2, inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 1.011, folio 76, hoja LE-14.737.

2.º Se acuerda la apertura de liquidación de la sociedad, con declaración de su disolución, así como en situación de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo en ella sustituido su consejo de administración, como órgano liquidatorio, por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquel en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

3.º Se ha designado, como administrador concursal al letrado don JORGE CARLOS ACERO ALVAREZ, mayor de edad, con domicilio profesional calle Alfonso V, n.º 2, 1.º C de León y dirección electrónica jorgeacero@ical.es designada para la comunicación de créditos en este concurso, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado, no siendo precisa la intervención de dichos profesionales para la comunicación de créditos.

6.º En la dirección electrónica del Registro Público Concursal se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Leon, 23 de febrero de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170013823-1